

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MANCOMUNIDAD REGIONAL APURÍMAC, AYACUCHO Y HUANCVELICA**



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran:



El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, en adelante **MINAGRI**, con RUC N° 20131372931, con domicilio legal en Avenida la Universidad N° 200 la Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Ministro de Estado en la Cartera de Agricultura, señor Milton Martin Von Hesse La Sema, identificado con DNI N° 10792851, designado mediante Resolución Suprema N° 240-2012-PCM;



El **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **MIDIS**, con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Estado en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social, señora Carolina Trivelli Ávila, identificada con DNI N° 08274204, designada mediante Resolución Suprema N° 250-2012-PCM;



El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante **MINEDU**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle El Comercio N° 193 San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Estado en la Cartera de Educación, señora Emma Patricia Salas O'Brien, identificada con DNI N° 29279312, designada mediante Resolución Suprema N° 238-2012-PCM;



El **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante **MINSA**, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Estado en la Cartera de Salud, señora Midori Musme Cristina de Habich Rospigliosi, identificada con DNI N° 10322031, designada mediante Resolución Suprema N° 239-2012-PCM; y



La **MANCOMUNIDAD REGIONAL APURÍMAC, AYACUCHO Y HUANCVELICA**, en adelante **LA MANCOMUNIDAD**, con domicilio legal en Av. Canaval y Moreyra 680, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad y Presidente Regional de Huancavelica, señor Maciste Alejandro Díaz Abad, identificado con DNI 23714956, y por los Directores: Presidente Regional de Ayacucho señor Wilfredo Ocorima Núñez identificado con DNI 06825885, y Presidente Regional de Apurímac señor Elías Segovia Ruiz identificado con DNI 31016376;



En los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**



1.1. **MINAGRI**, es el ente rector del Sector Agrario, cuyas funciones rectoras son: i) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional Agraria,



aplicable a todos los niveles de Gobierno, ii) Realizar el seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión agraria alcanzados a nivel nacional, regional y local y adoptar las medidas correspondientes, iii) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las Políticas Nacionales y Sectoriales, y evaluar su cumplimiento, iv) prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización.

**El MINAGRI** tiene como misión conducir la Política Nacional Agraria, aplicable en todos los niveles de Gobierno, generando bienes y servicios de excelencia a los sectores productivos agrarios, con énfasis en la familia campesina y el pequeño productor, con equidad social e identidad cultural.

- 1.2. **MIDIS**, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 29792, es el organismo rector de las políticas nacionales en materia de desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad social; así como en materia de protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono; ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial. **MIDIS** es rector del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – SINADIS, y del sector Desarrollo e Inclusión Social, el cual comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de Gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales, en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad.

- 1.3. **MINEDU**, es el organismo rector de la Política Educativa Nacional, que en el marco de sus competencias aprobó las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016, siendo éstas las siguientes: i) Aprendizajes de calidad para todos con énfasis en comprensión lectora, matemática, ciencias y ciudadanía; ii) Reducción de brechas en el acceso a servicios educativos de calidad para los niños y niñas menores de 6 años; iii) Mejora significativa de logros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes en zonas rurales; iv) Reducción de brechas en el acceso a servicios educativos de calidad: Estudiantes que tienen como lengua materna el quechua, el aimara, o alguna lengua amazónica, aprenden en su propia lengua y en castellano; v) Formación y desempeño docente en el marco de una carrera pública renovada; vi) Fortalecimiento de instituciones educativas en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados; vii) Reducción de brechas en el acceso a la educación superior para jóvenes de menores ingresos; viii) Desarrollo de competencias laborales, profesionales y de creación de conocimiento en articulación con la demanda productiva y las necesidades de desarrollo del país; ix) Promoción de la actividad física regular, la recreación y el deporte a nivel escolar, juvenil y adulto; y, x) Promoción del deporte competitivo.

- 1.4. **MINSA**, es el órgano rector en materia de Política de salud a nivel nacional, que a fin de lograr una efectiva implementación de las Políticas a su cargo, ha identificado cuatro



líneas estratégicas que actualmente son trabajadas en el marco de la Comisión Intergubernamental de Salud, entre ellas se encuentran: a) La atención primaria y mejora del acceso a los servicios de salud (Ampliar la capacidad resolutive de 748 establecimientos estratégicos en 25 Gobiernos Regionales, fortalecer el equipamiento de establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales de acuerdo a sus planes de equipamiento, entre otros); b) El financiamiento de la salud (Extender la firma de Convenios para pago capitado para el primer nivel de atención e implementar mecanismos de intercambio y compra de servicios especializados y de primer nivel a través del Seguro Integral de Salud - SIS y del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL).

El MINSA a fin de ejecutar estas iniciativas, ha priorizado tres planos para la articulación intergubernamental en Salud: nivel de decisiones políticas, nivel de decisiones ejecutivas y nivel de gestión de soluciones.

- 1.5. **LA MANCOMUNIDAD**, es una persona jurídica de derecho público, constituida por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica en el marco de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias. La finalidad de **LA MANCOMUNIDAD** es promover la prestación conjunta de servicios y la ejecución de proyectos públicos con el objeto de lograr el desarrollo sostenible de las Regiones mancomunadas.

Entre las líneas estratégicas priorizadas por **LA MANCOMUNIDAD** se encuentran la reducción de la pobreza y desnutrición crónica infantil, promoción del desarrollo económico-productivo, el desarrollo de capacidades, la mejora de la calidad educativa y optimización de los sistemas de información orientados a la toma de decisiones.

- 1.6. **MINAGRI, MIDIS, MINEDU, MINSA y LA MANCOMUNIDAD**, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.

## CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 047-2009 PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de



Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del 2009 y otras disposiciones del proceso de descentralización.

Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación).

- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 031-2008-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.

- Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública.

- Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29768, Ley de la Mancomunidad Regional.

- Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".

- Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016.

- Resolución Ministerial N° 0161-2012-AG, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual periodo 2012-2016 del Ministerio de Agricultura y Riego.

- Resolución Ministerial N° 006-2013, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2016 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

- Resolución Ministerial N° 131-2012-MIDIS, modificada con Resolución Ministerial N° 151-2012-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2012-MIDIS "Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social".

### CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. **LAS PARTES** se comprometen a consolidar el proceso de articulación de las políticas de inclusión social y productiva, entendida como la situación en la que todos los ciudadanos y ciudadanas del conjunto del país puedan ejercer sus derechos, acceder a servicios públicos de calidad, participar en la comunidad nacional en condiciones de igualdad, y contar con las capacidades esenciales para aprovechar las oportunidades que conlleva el crecimiento económico del país.

3.2. **LAS PARTES** consideran necesario realizar acciones sinérgicas y coordinadas en el marco de la articulación intergubernamental y la Política de Modernización de la Gestión Pública, buscando fortalecer y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las Regiones que conforman **LA MANCOMUNIDAD**.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO



Por medio del presente Convenio, **LAS PARTES** expresan su intención de articular esfuerzos institucionales para promover, desarrollar e implementar de manera efectiva las políticas sectoriales y regionales con énfasis en las líneas estratégicas priorizadas por **LA MANCOMUNIDAD**: Reducción de la pobreza y desnutrición crónica infantil; promoción del desarrollo económico-productivo; el desarrollo de capacidades; la mejora de la calidad educativa y optimización de los sistemas de información orientados a la toma de decisiones; así como, establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y esfuerzos conjuntos, en sus respectivos ámbitos de intervención y competencias.



#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES



Es la responsabilidad de todas **LAS PARTES** diseñar la ruta estratégica concertada e intersectorial, que propicie sinergias interinstitucionales para el desarrollo de la inclusión social y productiva, además de fortalecer la institucionalidad y coordinación interregional, en el marco de la Gestión Pública Descentralizada y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.



Para el cumplimiento de los compromisos del presente Convenio, se establece lo siguiente:

##### 5.1. Del MINAGRI, MIDIS, MINEDU y MINSA:

##### 5.1.1. Compromisos Intersectoriales:

- a) Promover y coordinar acciones de asistencia técnica en materia de su competencia, así como facilitar información acerca de estudios y experiencias desarrolladas en el marco de las competencias compartidas según los ámbitos de intervención de **LA MANCOMUNIDAD**.
- b) Desarrollar, en coordinación con **LA MANCOMUNIDAD**, acciones conjuntas para la identificación de propuestas de políticas públicas en materia de reducción de la pobreza y desnutrición crónica infantil, promoción del desarrollo económico-productivo, incremento del nivel de capacidades y mejora de la calidad educativa, y optimización de los sistemas de información orientados a la toma de decisiones.



##### 5.1.2. Compromisos Específicos:

- a) **MINAGRI** ofrece asesoría y acompañamiento en la construcción de acuerdos para el desarrollo agrario en el marco de la Agenda de **LA MANCOMUNIDAD**.
- b) **MINAGRI** se compromete a brindar asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios y expedientes técnicos relacionados a proyectos de Inversión Pública, que faciliten la canalización de las demandas, así como en procesos de gestión del agua, promoción de la asociatividad, gerencia rural y del acceso a la tecnología, como paquetes integrados de servicios agrarios.





c) **MIDIS** se compromete a facilitar procesos en el marco de sus competencias y brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales que integran **LA MANCOMUNIDAD** para el incremento de las coberturas de las intervenciones efectivas que aseguren el cumplimiento de las metas que cada uno de dichos gobiernos ha establecido por consenso para la reducción de la desnutrición crónica infantil. Asimismo, el **MIDIS** se compromete a brindar asistencia técnica a los referidos Gobiernos Regionales en la implementación de la política de desarrollo e inclusión social expresada en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".



d) **MINEDU** y los Gobiernos Regionales miembros de **LA MANCOMUNIDAD** aseguran la planificación, implementación y monitoreo de la "Movilización Nacional por la Transformación de la Educación" que incluye sus tres momentos: Buen inicio del año escolar, Campaña por los aprendizajes fundamentales y la escuela que queremos, Balance del año escolar y rendición de cuentas.



e) **MINEDU** promoverá la realización de la "Movilización Docente" que permita generar espacios de análisis, articulación de propuestas de formación docente para su desarrollo personal y generar iniciativas de revalorización y reconocimiento a buenas prácticas docentes que contribuyen a la mejora de los aprendizajes en las Regiones miembros de **LA MANCOMUNIDAD**.



f) **MINEDU** desarrollará los mecanismos para la articulación intergubernamental entre los tres niveles de Gobierno en ámbito de **LA MANCOMUNIDAD**, implementando un enfoque territorial de la prestación de los servicios educativos.



5.2 De **LA MANCOMUNIDAD**:



a) Coordinará con **MINAGRI**, **MIDIS**, **MINEDU** y **MINSA** el desarrollo de actividades conjuntas para el estudio, análisis y formulación de propuestas de políticas públicas en materia de las líneas estratégicas priorizadas por **LA MANCOMUNIDAD** (reducción de la pobreza y desnutrición crónica infantil, promoción del desarrollo económico-productivo, incremento del nivel de capacidades y mejora de la calidad educativa, y optimización de los sistemas de información orientados a la toma de decisiones).



b) Coordinar con los Gobiernos Regionales que conforman **LA MANCOMUNIDAD** a fin de planificar, organizar y ejecutar talleres, seminarios u otras actividades, con el objetivo de desarrollo de capacidades y socializar la información producida en el logro de los objetivos planteados, dirigido al personal al servicio del estado y población en general, en los ámbitos de su intervención.



c) Brindar facilidades para el uso de plataformas de información tecnológica, dirigido a la promoción, difusión y ejecución de las actividades de capacitación y asistencia técnica en materia de las líneas estratégicas priorizadas por **LA MANCOMUNIDAD**, así como a brindar información acerca de los estudios y experiencias desarrolladas, en el marco de sus competencias.



### 5.3 De LAS PARTES:



Promoverán y desarrollarán todas las acciones que permitan el logro del objeto del presente Convenio.

### CLÁUSULA SEXTA: LOS REPRESENTANTES



LAS PARTES designan como representantes:

- Por **MINAGRI**: Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional (OAER) y/o su representante.
- Por **MIDIS**: Director General de Políticas y Estrategias o su representante.
- Por **MINEDU**: Jefe de la Oficina de Coordinación Regional (OCR) y/o su representante.
- Por **MINSA**: Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud.
- Por **LA MANCOMUNIDAD**: Gerente General.



LAS PARTES declaran que sus representantes tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones para la ejecución del presente Convenio.

### CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA



El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de su suscripción. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá solicitar la renovación del presente Convenio, mediante comunicación escrita, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de su vencimiento. La renovación del presente Convenio se formalizará mediante la suscripción de la adenda respectiva.



### CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO Y COLABORACIÓN

Tratándose de un Convenio Marco, **LAS PARTES** precisan que el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada una de las partes, así como al apoyo voluntario de otras entidades públicas o privadas que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos.



### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

LAS PARTES podrán efectuar modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante su vigencia, mediante la suscripción de la adenda respectiva, suscrita por **LAS PARTES**, antes del vencimiento del plazo de vigencia.



### CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:



a) A solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**, con una carta notarial cursada con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, a los domicilios legales señalados en el presente Convenio, la comunicación de la resolución del Convenio no liberará a **LAS PARTES**, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.



b) Cuando alguna de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar las obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.



c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio; en este caso, cualquiera de **LAS PARTES** deberá mediante una carta notarial requerir el cumplimiento de la obligación en un plazo de (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.



d) La culminación anticipada del presente Convenio no afectará la ejecución de las acciones que se encuentren en proceso, salvo los casos en que **LAS PARTES** pacten lo contrario.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

**LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

**LAS PARTES** acuerdan no ceder su posición contractual en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio legal señalado en el presente instrumento.



#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de la cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** a la celebración del presente Convenio.



#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.



Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.



En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en cinco (05) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de julio del año 2013.



**MILTON MARTÍN VON HESSE LA SERNA**  
Ministro de Agricultura y Riego

**CAROLINA TRIVELLI ÁVILA**  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



**EMMA PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

**MIDORI MUSME CRISTINA DE HABICH  
ROSPIGLIOSI**  
Ministra de Salud



**MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD**  
Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad  
Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica



**ELÍAS SEGOVIA RUIZ**  
Director de la Mancomunidad  
Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica

**WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**  
Director de la Mancomunidad  
Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica

